

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL  
NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, Marzo 23 de 1897.

NUM. 39

## SUMARIO.

1. Ordenanzas:—Relativas, la una, á realizar un empréstito de dinero para la construcción de la Plaza de Mercado y pago de las deudas del Concejo; y la otra, á crear la plaza de amanuense-bibliotecario.
2. Actas de las sesiones de los días 11, 14 y 16 de Febrero.
3. Avisos.

### 1

## EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que carece hoy de fondos disponibles, y que necesita dinero para la construcción del edificio de la Plaza de Mercado, y para el pago de las deudas actuales que devengan crecido interés;

2º Que tiene autorización legal para tomar capitales en empréstito,

ACUERDA:

Art. único. Autorízase al Presidente y al Procurador Síndico de esta Municipalidad para que, de común acuerdo, contraten *ad referendum* con el Banco Comercial y Agrícola ó con cualquiera otra sociedad ó persona particular un empréstito hasta de treinta mil sueres, los cuales se emplearán en la construcción del edificio de mercado y en el pago de las deudas del Concejo.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal, á 25 de Febrero de 1897.

El Presidente, *L. Cárdenas*.—El Secretario, *D. Román*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Marzo 5 de 1897.—Ejecútese.—*José L. Román*.—El Secretario, *D. Román*.

## EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la instrucción poniendo al servicio público la Biblioteca Municipal,

ACUERDA:

Art. 1º Créase una plaza de amanuense-bibliotecario, con el sueldo que se le destine en el presupuesto de cada año.

Art. 2º La elección de este empleado se verificará de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen para los demás destinos que confiere la Municipalidad.

Art. 3º Son obligaciones del amanuense-bibliotecario:

1º Recibir la biblioteca por inventario;

2º Abrir el Establecimiento en todos los días no feriados, desde las once del día hasta las cuatro de la tarde y desde las siete á las nueve de la noche;

3º Procurar el canje de periódicos y otras publicaciones nacionales con los que se editan en el extranjero;

4º Ocuparse como amanuense en los asuntos de la Secretaría, siempre que sean compatibles con el servicio de la biblioteca;

5º Sujetarse en todo lo que no esté determinado en este Acuerdo al Secretario Municipal y al Reglamento Interior de la biblioteca.

Art. 4º Para tomar posesión de su empleo, el amanuense-bibliotecario prestará, previamente, una fianza hipotecaria, según las reglas de la actual ley de Hacienda, á satisfacción del Concejo.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal, á 25 de Febrero de 1897.

El Presidente, *L. Cárdenas*.—El Secretario, *D. Román*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito,  
Marzo 5 de 1897.—Ejecútese.—*José L.  
Román.*—El Secretario, *D. Román.*

## ACTAS MUNICIPALES.

2

15ª sesión ordinaria del 11 de Febrero de  
1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Balarezo, Vivanco, Tesorero é Ingeniero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Andrade observó que, habiéndose suspendido por algún tiempo el tratar del asunto de la instalación de la luz eléctrica en esta ciudad, era conveniente continuar su estudio, atendida la necesidad de mejoramiento del alumbrado público.

El Dr. Balarezo contestó que no se ha continuado la discusión del asunto no por falta del Concejo, sino de la Comisión, de la cual es miembro el mismo Dr. Andrade; pues, habiéndose suspendido la votación del primer informe y acordado que se lo devuelva á la Comisión para que lo presente con dictamen preciso sobre las propuestas presentadas, no lo ha hecho hasta hoy.

El Sr. Andrade: Retirada la propuesta del Sr. Up. de Graff, después de ese acuerdo, sólo quedó la del Sr. Urrutia & C<sup>ía</sup> quien, según se dijo, iba á presentar nueva propuesta, cuya expectativa ha motivado la demora de la Comisión. Mas, no habiéndola presentado hasta hoy, conviene comunicar al Sr. Urrutia & C<sup>ía</sup>, que no ha sido aceptada su primera propuesta, y señalar un término perentorio para que dentro de él se presenten cualesquiera otras. Y puesto que se exige el nuevo informe á la Comisión, ahí va el siguiente, á modo de proposición, con apoyo del Sr. Vivanco, miembro también de aquélla: "Que se comunique á los Sres. Urrutia, Jijón y Gangoena que el Concejo no acepta su propuesta sobre alumbrado eléctrico, en los términos que la han presentado; que el mismo fije un plazo perentorio dentro del cual puedan presentar otras propuestas los prenombrados ó cualquier otro empresario del lugar". Puesta en discusión, fué aprobada la 1ª parte y negada la 2ª.

Luego el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas, hizo la proposición siguien-

te, que fué aprobada: "Que se autorice al Sr. Presidente del Concejo para que se dirija al Cónsul General del Ecuador en Nueva York, pidiéndole haga publicar en uno de los periódicos de más circulación un aviso relativo á la necesidad que el Concejo tiene de dotar con luz eléctrica á esta ciudad, á fin de que pueda alguna empresa ó compañía enviar sus propuestas al respecto".

Leído un oficio del Sr. Jefe Político, por el que insinúa se ordene al Sr. Ingeniero Municipal vaya á Conocoto á formar el presupuesto de costo del local que ha de servir de cárcel, el Concejo lo ordenó así; y acordó que, para el viaje, se suministre lo necesario á dicho Sr. Ingeniero.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en el expedientillo que contiene la cuenta del herrero Manuel Vinueza, deudor de obras de hierro. Se ordenó comunicarlo al Sr. Procurador Síndico; el 2º, en la consulta del Sr. Ingeniero sobre si está ó no vigente la Ordenanza de 1º de Julio de 1890; el 3º, en un oficio del alguacil 1º, Manuel Ribadencira, quien pide que el Concejo designe á uno sólo de los dos alguaciles para que nombre los empleados subalternos de ellos, y denuncia abusos del alguacil 2º; el 4º, en una exposición del Sr. Dr. Juan José Pazmiño, médico de vacuna, contraída á indicar ciertas mejoras pertinentes á la salubridad é higiene públicas; el 5º, en una petición de Manuel Aguirre, consignatario y comisionista en Ambato, reducida á exigir el pago de \$1 16.50 ets., saldo de derechos de consignación y despacho de bultos pertenecientes á esta Municipalidad; el 6º, en la solicitud del P. David Ortiz, Procurador del Seminario Menor, quien propone bases de nuevo contrato para el acarreo de basura á ese Establecimiento; y el 7º, en la solicitud de D. Federico C. Fernández Madrid, quien pide se le dé en arrendamiento la tienda marcada con la letra H, bajo la Casa Municipal.

"Sr. Presidente.—De la cuenta practicada con el Sr. Procurador Síndico Dr. Augusto Baeno, aparece que Vinueza debe á la Municipalidad cuatro sueres, respecto del dinero recibido y la cantidad de hierro elaborado entregado. Mas como según el contrato y el fierro recibido por Vinueza falta completar las verjas para la Plaza "Suere", es de indispensable necesidad que el Sr. Procurador Síndico gestione judicialmente para obligarle á Vinueza al cumplimiento de su

contrato. Es nuestro parecer, salvo el mejor acuerdo del I. C.—Quito, Febrero 10 de 1897.—C. Arturo Martínez.—Federico Guillén”.

“Sr. presidente:—La Ordenanza citada está vigente; por tanto la autoridad de Policía debe hacerla cumplir, siempre que la compostura sea de poca monta, según el sentir de la Ordenanza.—Quito, Febrero 9 de 1897.—L. Cárdenas”.

“Sr. Presidente del C. Municipal.—Vuestra Comisión encargada de dar su dictamen acerca de la comunicación que antecede, informa:

1º Que estando, por el art. 143 de la Ley Orgánica del P. Judicial, facultados los alguaciles mayores para nombrar y remover á los alcaldes y alguaciles menores; y habiendo el decreto expedido por el Jefe Supremo de la República, el 10 de Junio del año próximo pasado, creado en este Cantón dos alguaciles mayores con “iguales facultades”; síguese, que mal podría este Municipio, contrariando preceptos de ley, atribuir á uno sólo de aquellos funcionarios facultades que son propias de ambos.—Por consiguiente, es conforme á la letra de la ley, que la expresada facultad la ejerzan, de común acuerdo, ambos alguaciles mayores.

2º Apareciendo que es excesivo el bote de kerosine que se da cada mes, para el alumbrado de la cárcel de esta ciudad, debe ordenársele al empleado respectivo, suministre únicamente lo que fuere necesario para el indicado servicio público, poniéndose al efecto de acuerdo con el alguacil, Sr. M. Ribadeneira.

Por lo que hace al denuncia contra el alguacil 2º, menester es que el Sr. Procurador Municipal tome las medidas necesarias para comprobar la sustracción que se denuncia, para que de esta manera el Concejo proceda de la manera debida, á fin de evitar se repitan actos de esa naturaleza.—Quito, Enero 26 de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión acogerá en tiempo debido las juiciosísimas indicaciones del Sr. Dr. Juan José Pazmiño N.; esperando, por lo demás, de dicho Sr. Dr. la continuación de una obra que, no duda, redundará en provecho de la higiene de esta Capital.—Quito, Enero 30 de 1897.—Vivanco”.

“Sr. P. del I. C.:—No encuentro en Secretaría la autorización para el giro, ni la cuenta á que se refiere la anterior solicitud. Por otra parte, no comprendo cómo se deba diez y seis sucres cincuenta centavos por recibo y des-

pacho de cinco bultos cemento romano, pues es de advertir que el flete por la conducción de esos bultos está pagado á los arrieros. Opino pues, que se pida explicación, ó sea una nueva cuenta bien detallada de lo que se deba, y de la razón por qué se debe, al expresado Sr. Aguirre.—Salvo el parecer del I. C.—Febrero 10 de 1897.—Federico Guillén”.

“Sr. P. del C. M.:—Leída la comunicación que precede, la Comisión es de parecer que, una vez que el Sr. Tesorero, Dr. Guillén, ha celebrado el contrato anterior con el Seminario, relativo al servicio de la carreta municipal, es muy natural se deba comisionar al mismo Sr. Tesorero para que conferenciando con el representante de aquel Establecimiento, acuerden las bases de un nuevo contrato, teniendo en cuenta las condiciones propuestas en la solicitud anterior.—Quito, Enero 29 de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Presidente:—La Comisión de Hacienda opina que se ponga la presente solicitud en conocimiento de la persona que hoy tiene la tienda, á fin de que, si aquella no se allana á retener el inmueble pagando el suere más que ofrece el Sr. Madrid, sea preferido éste en el contrato, y se proceda al desahucio respectivo. Salvo el parecer del Municipio.—Quito, Febrero 9 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

El Sr. Tesorero informó verbalmente sobre el éxito lucido del primer examen trimestral de la Escuela “Suere”, en el que, dijo, todos y cada uno de los alumnos habían demostrado aprovechamiento notable. El Sr. Presidente, á nombre del Concejo, agradeció al Señor informante, por haber desempeñado la Comisión de presenciar ese examen, á falta del Sr. Andrade.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

*Sesión extraordinaria del 13 de Febrero de 1897.*

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Balarezo, Escudero, Madrid, Vivanco, Procurador Síndico é Ingeniero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Andrade: El servicio del agua potable á domicilio, en esta ciudad, es tan importante y necesario como el de

la luz eléctrica, y juzgo que no puede realizarse sino con el concurso de capitales extranjeros, que, para empresas tan productivas como ésta, pueden ofrecerse á bajo tipo de interés, para ser amortizados á largos plazos con sólo el pago de éste. Por lo mismo, la autorización que hemos conferido al Sr. Presidente para dirigirse al Cónsul General del Ecuador en Nueva York, encargándole publique un aviso conducente á buscar empresarios para la instalación de la luz eléctrica en esta ciudad, debe comprender también la facultad de pedir á dicho funcionario busque del mismo modo empresarios, para la instalación de dicho servicio de aguas. En consecuencia, con apoyo del Sr. Madrid, hizo la proposición siguiente: "Que se autorice también al Sr. Presidente de esta Corporación, para que se dirija al Cónsul General de la República en Nueva York, á fin de que haga publicar en uno de los periódicos de más circulación en esa ciudad un aviso relativo á la necesidad que tiene este Municipio de dotar con agua á domicilio á esta Capital; á fin de que pueda cualquier empresario enviar sus propuestas sobre este asunto. Que, mientras tanto, se proceda á componer la acequia de Atacatzó que trae las aguas compradas al Dr. Campuzano".

Discutida la primera parte y sometida á votación, fué aprobada.

Sometida á debate la segunda, el Sr. Balarezo dijo: Puesto que no tenemos conocimiento del estado actual ni de ningún antecedente relativo á esa acequia, no podemos aceptar por ahora esa proposición. Para proceder con acierto, necesario es se practique previamente un presupuesto de costo de las reparaciones que aquélla exige.

El Sr. Procurador Síndico: Con ocasión de un viaje reciente, he observado que el agua corre en dicha acequia hasta la altura de Chillogallo. Creo, pues, que las reparaciones que aquélla demanda, son de poco costo; y si no se han hecho hasta hoy, por negligencia del Concejo, urge hacerlas inmediatamente, cualquiera que sea el gasto que demande, para que el personal del Concejo de este año pueda decir al público: hice cuanto estuvo á mis alcances y no puedo más. Si para proceder á esa reparación es necesario formar presupuesto de costo, listo estoy á recorrer la acequia con el Sr. Ingeniero é informarle sobre su estado.

El Sr. Presidente pidió datos al Sr. Ingeniero, quien dijo: Recorrí la acequia el año pasado, la encontré en mal estado

en su origen é informé sobre ello al Concejo, quien nombró una Comisión, para que á su vez expusiera su parecer sobre las tres propuestas que se presentaron entonces, para su reparación; pero tal Comisión no llegó á ocuparse del asunto.

El Sr. Balarezo: Puesto que sobre éste hay informe del Sr. Ingeniero, y las tres propuestas aludidas, conviene también ver esos documentos para ver de acordar dichas reparaciones.

El Sr. Madrid: Cualquiera que sea el gasto que ellas demanden hoy, deben ser ejecutadas inmediatamente, porque después costarán el duplo.

El Sr. Procurador Síndico: Desde que se entregó la acequia al Concejo, en Agosto de 1892, nada se ha hecho para conservarla en buen estado, á pesar de haber habido en caja fondos erecidos provenientes de la mitad de aduana destinada al agua potable. Creo pues, que debe aprobarse esa parte de la proposición y procederse, sin pérdida de tiempo, á las reparaciones susodichas, dejándonos de discusiones interminables. Sometida á votación, fué aprobada.

El Sr. Andrade: Veamos ahora cómo llevar á ejecución lo resuelto. Creo conviene que la Comisión de Obras Públicas, llamada á entender en el asunto, presente, sin pérdida de tiempo, informe sobre las tres propuestas presentadas hasta hoy, para hacer esas reparaciones, indicando cuál es la preferible.

El Sr. Escudero: Creo más conveniente que se convoque nuevos licitadores, por haber pasado mucho tiempo desde que fueron presentadas esas propuestas y que se forme un presupuesto de costo de las reparaciones que actualmente exige la acequia, para que el Concejo tenga un punto de partida cierto, y no pueda ser explotado por los empresarios que se presenten. En seguida, con apoyo del Sr. Balarezo, hizo la proposición siguiente: "Que se convoque licitadores para la composición de la acequia Atacatzó, á fin de que presenten sus propuestas, en el término de quince días, contados desde la publicación de este aviso. Que, entre tanto, el Sr. Ingeniero, en asociación con el Inspector de aguas, presente un informe del estado actual de la acequia, con el presupuesto de su refección".

Discutida largamente por los Sres. Andrade, Procurador Síndico y Presidente que la impugnaron, y por sus autores que la sostuvieron, fué negada.

El Concejo autorizó el pago de \$ 7.20 cts., costo de composición de dos carretones para el aseo público, ejecutada por

Javier Clavijo, según que lo pide el Inspector de aguas.

Se mandó pasar á la Comisión de Instrucción Pública una solicitud del Sr. González B., quien pide que el Concejo se suscriba, por cien ejemplares á la "Crónica del gran incendio acaecido en Guayaquil el 5 y 6 de Octubre de 1896".

Leída la solicitud del Sr. Federico Fñdez. Madrid, quien dice que por equivocación ha designado en su anterior la tienda marcada con la letra H, en vez de la que lleva letra G, el Concejo resolvió que el informe recaído en la primera de aquellas solicitudes y aprobada en la sesión precedente, se entienda respecto de la segunda.

Se dió lectura al proyecto de Ordenanza para el empréstito de 73.000 \$, destinados á la empresa de la Plaza de Mercado, y pasó á 2ª discusión.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respetivamente: el 1º, en la solicitud de Mariano Iturralde, quien pide permiso para componer y dar otra dirección á la cañería que conduce agua al Convento de Santa Clara; el 2º, en la del Ingeniero Municipal, quien pide se le dé otro caballo, por ser viejo é inútil el que tiene para su servicio; el 3º, en un oficio del Sr. Sub-Intendente, quien insinúa se ordene compostura de las calles que la necesitan. El Concejo ordenó que para éllo se aumente una brigada de trabajadores; el 4º, en la de Eloisa Nieto, quien pide que su estanquillo sea clasificado de 5ª clase y no de 4ª; y el 5º, en la de Dolores Sanguña, quien pide no sea suprimida su tinturería.

"Sr. Presidente del I. C. Municipal:—No hay inconveniente en que se permita que el peticionario levante el caño; mas tal permiso debe darse con la expresa condición de que la calle quede después bien compuesta, lo mismo que los desagües particulares y también que no se altere la posición de la medida de agua que sirve á dicho monasterio. Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el mejor acuerdo del I. C.—Quito, 8 de Febrero de 1897.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Me consta que el caballo que tiene para su servicio el Sr. Ingeniero está en muy mal estado, además de la pésima calidad de él; por tanto, salvo el mejor parecer del Concejo, debe proporcionársele otro.—Quito, Febrero 13 de 1897.—L. Cárdenas".

"Sr. Presidente del I. C. Municipal:—Sí es cierto que las calles están en mal

estado, asimismo es verdad que constantemente se las está refeccionando, siendo por otra parte imposible atender á un tiempo á todas las de la ciudad. Actualmente, por ej., se ha refeccionado, con la brigada ambulante, la cuadra N.º 4 de la Carrera "Manabí" y las Nos. 8 y 9 de la de "Venezuela" que eran las que en peor estado se encontraban. En seguida pasará la misma brigada á refeccionar las cuadras N.ºs 2 y 3 de la Carrera "Sucre"; y esto que otra brigada especial se ocupa en el arreglo de la Carrera "Rocafuerte". Si los arreglos de calles, hechos por la brigada ambulante, no marchan con la celeridad que sería de desear, es á consecuencia de que gran número de trabajadores de esta brigada se ocupan en la limpia de los cajones de distribución de aguas y arreglo de las cañerías, trabajos que no pueden suspenderse ni dilatarse.

Las cuadrillas de gente de las parroquias, (si alguna vez viene alguna) se las distribuye entre todos los demás trabajos municipales, y no quedan solamente en la brigada especial destinada al arreglo de calles.

Este es el informe de vuestra Comisión, que lo someto á la consideración del I. C.—Quito, Febrero 13 de 1897.—C. Arturo Martínez".

Sr. P. del M. I. C.:—Me he informado del catastro y de los Señores asentistas, sobre el contenido de esta solicitud; y resulta que es falso haya pagado cuatro sueres; pues seis sueres ha abonado desde ha más de dos años. Si los recibos que ha acompañado, son del valor de cuatro sueres, es porque los asentistas no han tenido cartas de mayor valor, y se han convenido en que esos recibos representen la suma de seis sueres, mientras canjearlos con los de este valor. En el catastro consta la calificación de 4ª clase el estanquillo mencionado.

Debe pues negarse la solicitud, tanto por lo dicho, como por extemporánea.

Es mi parecer, salvo el del I. C.—Enero 27 de 1897.—Federico Guillén".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina que en la solicitud de la Sra. Sanguña debemos atenernos al art. 141 del Reglamento de Policía. Quito, Enero 30 de 1897.—Luis Vivanco".

Fué negado el siguiente informe recaído en una solicitud de Rudecindo Godoy, quien pide se le rebaje un 25 % del precio de remate del impuesto al rastro de las parroquias de San Antonio, Pomasqui y Zumbiza.

"Sr. P. del M. I. C.:—Han transcurrido los días señalados para el remate de los ramos municipales, y no se han presentado postores para los de las parroquias á que alude la anterior solicitud. Opino porque debe rebajarse, pero no la cantidad que pretende Benjamín Silva, sino cuando más un diez por ciento, ó hasta un quince; dejando al arbitrio y prudencia de la Junta esta rebaja.

Salvo el parecer del I. C.—Enero 27 de 1897.—Federico Guillén".

El Sr. Presidente expuso que, no siendo posible encontrar local para trasladar la Escuela Municipal de los SS. CC., necesario era reparar la misma casa de la Sra. Mercedes Pérez, arrendada para ese servicio. El Concejo le autorizó para que haga esa reparación.

El Sr. Procurador Síndico observó que, concluidas las sesiones ordinarias sin que se haya formulado el presupuesto de gastos para el presente año, conviene instar al Sr. Tesorero presente, sin pérdida de tiempo, las bases de su respectivo proyecto.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

*Sesión extraordinaria del 16 de Febrero de 1897.*

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Balarezo, Bueno, Madrid, Procurador Síndico, Tesorero ó Ingeniero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Balarezo: Puesto que se ha resuelto la reparación de la acequia de Atacazo, conviene saber si el vendedor de aquélla, Dr. Campuzano, ha cumplido con todas sus obligaciones. Se me ha dicho que, según el respectivo contrato de venta, dicho Señor debe hacer, por su cuenta, ciertas reparaciones en dicha acequia, que no las ha efectuado hasta hoy. En tal caso, debe obligarse á que las ejecute y limitarse el Concejo á hacer las que no sean de cargo de aquél. Si el Sr. Procurador Síndico tiene conocimiento de lo expuesto, puede informarnos, para proceder correctamente.

El Sr. Procurador Síndico: Según la escritura de la venta hecha por el Dr. Campuzano, documento inserto en uno de los números del ex-"Diario Oficial", correspondiente á Diciembre de 1888, el

vendedor no está obligado á hacer nada en dicha acequia. Este ha cumplido con todas sus obligaciones, y al contrario, según lo estipulado en dicha escritura, el Concejo debe darle cierta cantidad de agua, si hay exceso sobre la vendida. De modo que las reparaciones que exige la acequia han de hacerse todas por el Concejo, quien debe mandar ejecutarlas sin pérdida de tiempo, seguro de que no costarán más de 4,000 S., cantidad exigua relativamente á los crecidos fondos destinados á esa obra, con que cuenta el Municipio.

El Sr. Presidente expuso que, consiguientemente á lo resuelto en la sesión anterior, había ordenado á los Sres. Ingeniero ó Inspector de aguas marchen, sin demora, á recorrer dicha acequia para que informen sobre su estado. Que junto con ellos van también los Sres. Fílemón Bachelí, quien, después de recorrerla, pretende presentar su propuesta como empresario; y el Sr. Mariano Sanz, quien dice que, para insistir en la que tiene presentada, necesita inspeccionar el estado actual de aquélla.

El Sr. Balarezo: Llamo la atención del I. Concejo sobre esta exposición del Sr. Dr. Cárdenas, porque corrobora mi dictamen, sostenido en la sesión anterior, respecto del asunto. Por lo demás aplaudo, cual se merece, la actividad con que el Sr. Presidente procura la realización pronta de esa obra, en el modo con que la ha iniciado.

Se puso en 3ª discusión el siguiente proyecto de Ordenanza, referente al destino de bibliotecario-amanuense.

•EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la instrucción, destinando al servicio público la Biblioteca Municipal,

ACUERDA:

Art. 1º Créase la plaza de un amanuense-bibliotecario, con el sueldo que le destine el presupuesto.

Art. 2º El bibliotecario tendrá abierto el Establecimiento desde las once del día hasta las cuatro de la tarde, sin perjuicio de ocuparse en los asuntos que le indique el Secretario y que sean compatibles con su cargo.

Art. 3º Para entrar al desempeño de su destino prestará una fianza hipotecaria, según las reglas determinadas en la Ley de Hacienda.

Art. 4º Para la elección se convocará oposición, en que los interesados rindan un examen sobre Gramática y Caligrafía, y será preferido el que mejor éxito obtenga en el examen.

Art. 5º El tribunal examinador se compondrá del Jefe Político, del Presidente del Concejo y de un Concejal elegido por éste.

Art. 6º Terminará en su destino el 31 de Diciembre, y para la renovación se llenarán los mismos requisitos que quedan indicados.

Dado &.—Manuel R. Balarezo.—M. E. Esclero.

Leído el art. 1º, fué aprobado.

Leído el 2º, el Sr. Balarezo dijo: Conviene que la biblioteca se abra también por la noche, tiempo conveniente á muchas personas que, por sus ocupaciones, no pueden concurrir durante el día. Luego formuló, con apoyo del Dr. Cárdenas, la adición siguiente que fué aprobada juntamente con el artículo, después de un ligero debate: "y de las siete á las nueve de la noche".

Leído el art. 3º, con esta adición hecha en 2ª discusión: y se recibirá la biblioteca, previo inventario", el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Madrid, hizo esta otra: "Que la fianza sea hipotecaria; y por valor de 1.000 \$". Discutida por partes, y sometida á votación, fué aprobada la 1ª juntamente con el artículo y negada la 2ª.

El art. 4º fué negado, juntamente con esta adición formulada por el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas: "El que presentare su título de Bachiller no necesitará rendir examen".

Consiguientemente fué negado el art. 5º. También fué negado el 6º, y se aprobaron, sucesivamente estos otros formulados por el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas:

a) "Es obligación del bibliotecario procurar catálogos de los periódicos y publicaciones nacionales con extranjeros".

b) "La elección de este empleado se sujetará á la ley que rige las de todos los destinos conferidos por el Concejo".

c) "En todo lo demás, concerniente á su cargo, estará sujeto al Reglamento Interno de la biblioteca y al Secretario Municipal".—Por fin, se leyó y aprobó el Considerando, y se ordenó pasar dicha Ordenanza á la Comisión de Redacción.

Se puso en 2ª discusión el proyecto de Ordenanza para el empréstito de 73.000 \$, destinados á la empresa de la Plaza de Mercado.

Leído el art. 1º, pasó á 3º con esta modificación: "Autorízase al Sr. Presidente del Concejo para que con el Procurador Síndico contraten &.....".

Pasaron también á 3º, sucesivamente, los artículos 2º y 3º.

Por insinuación del Sr. Presidente, el Concejo declaró urgente la discusión de este proyecto.

Leído un oficio del Sr. L. Miranda, reelegido para Director de la Imprenta Municipal, quien propone la fianza del Sr. Héctor Baca para el ejercicio de su cargo, en caso de no ser suficiente ó estar fenecida la del Sr. Ignacio Baca, rendida anteriormente, el Concejo aceptó el fiador nuevamente presentado.

Se aceptó la excusa de Pedro Díaz para no servir el cargo de juez 2º civil de la parroquia de Nanegal, y, para reemplazarlo, fué nombrado Abraham Portilla.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en una solicitud de varios individuos vendedores de chicha dulce, quienes piden exoneración del impuesto que grava las chicherías; el 2º, en la de Mariana Lasso, quien pide se ordene al rematador del impuesto á los estanquillos, se abstenga de cobrarle el que corresponde al suyo, por los meses de Octubre y Noviembre pasados, en los que, por orden de la Policía, suspendió la venta de licores; el 3º, en la solicitud del Sr. Julio Barreiro, ex-Secretario Municipal, quien pide se declare válido el reembolso que se ha hecho á sí mismo, con los ocho sueros destinados á gastos de escritorio, por el mes de Diciembre último, de igual suma y unos pocos centavos más gastados de su bolsillo en varios útiles de Secretaría; el 4º, en la cuenta de fecha 24 de Diciembre de 1896, presentada por el Sr. Juan José Narváez, relativa á varias clases de papel suministrado para las elecciones de ese año; y el 5º, en otra del mismo Señor, de fecha 31 de Diciembre del mismo año, relativa á varias especies suministradas á la Secretaría del Concejo.

"Sr. Presidente:—No debe accederse á lo pedido, porque no hay razón para distinguiéndose entre chicha agria y chicha dulce. Esta es más insidiosa y más seductora para la embriaguez. Además, el número de peticionarios induce á creer que el negocio no es tan malo. Ni puede ser de otro modo, porque los impuestos fiscales ó municipales, los paga siempre el consumidor. Tal es mi opinión, salvo meliori.—Quito, Febrero 3 de 1897.—

Francisco Andrade Marín”.

“Sr. Presidente:—Atenta la exposición que precede, creo que debe desecharse de plano la solicitud de la Sra. Mariana Lasso, ya que el Municipio no puede hacer condonaciones gratuitas, la peticionaria debe ocurrir al Poder Judicial si estimare ilegal el cobro que le hace el rematador.—Febrero 9 de 1897.—El Procurador Síndico, Francisco Andrade Marín”.

“Sr. Presidente del Concejo:—La Comisión de Hacienda encuentra justa la petición del ex-Secretario, Sr. Julio Barreiro, sobre que se declare que le corresponde lo que ha percibido para gastos de escritorio en Secretaría, puesto que ha atendido al servicio, aunque no tenga comprobantes de la inversión.

Salvo el mejor parecer del Concejo.—Quito, Enero 30 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

“Sr. Presidente del Concejo:—La Comisión de Hacienda encuentra justa la cuenta que el Sr. J. J. Narváez ha pasado sobre lo que se le debe por útiles llevados para las elecciones; menos la partida relativa al papel tomado para la imprenta, porque este debe imputarse á los gastos respectivos, mediante cuenta separada.

El pago se hará, pues, de la suma de \$1 20.20 veinte sucres, veinte centavos.

Salvo el mejor parecer del Municipio.—Quito, Febrero 1º de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

“Sr. Presidente del Concejo:—La Comisión de Hacienda encuentra que el Municipio no debe al Sr. J. J. Narváez sino el valor de las dos últimas partidas de la cuenta anterior, esto es, \$1 4.60 que, á virtud de los mayores gastos que ocurren en las primeras sesiones, han excedido sobre lo votado para los de escritorio en Secretaría; cantidad que debe mandar pagársele de lo destinado á gastos extraordinarios.

Salvo el mejor parecer del Concejo.—Quito, Enero 30 de 1897.—Manuel R. Balarezo.—Federico Guillén”.

Fué negado el siguiente informe recaído en la solicitud del Sr. Ingeniero Municipal, quien pide un nivel para el servicio de las obras municipales.

“Sr. Presidente:—El instrumento pedido por el Sr. Ingeniero Martínez lo creo de suma utilidad é importancia; por tanto, es justo que se provea el Concejo de ese nivel, salvo el mejor parecer del I. C.—Quito, 15 de Febrero de 1897.—L. Cárdenas”.

A petición del Sr. Balarezo, se sus-

pendió la votación de los informes recaídos en dos expedientillos formados por varias solicitudes, contraídas á pedir exoneración de la compostura de veredas de calles.

El Sr. Manuel Stacey, primer amanuense de la Secretaría Municipal, nombrado Secretario *ad hoc*, dió cuenta con el siguiente informe, que fué aprobado, recaído en una solicitud del Dr. D. Román, quien pide rebaja de la cuota que se le ha asignado por compostura de la calle contigua á su casa. Para considerar y resolver este asunto, el Dr. Román salió del Salón de Sesiones.

“Sr. Presidente:—He visto personalmente la casa y calle de que habla la solicitud precedente, y me he convencido de la verdad de las razones expresadas; además, me consta la larga y grave enfermedad de la Señora del Sr. Dr. Román; por esto, soy del parecer que se rebaje á la tercera parte la cuota impuesta, salvo el más acertado parecer del I. C.—Quito, Febrero 4 de 1897.—L. Cárdenas”.

El Concejo autorizó al Sr. Presidente para ordenar el gasto corto que exigen las reparaciones de la cárcel de esta ciudad.

El Sr. Tesorero presentó y fueron aprobadas las bases del contrato con el P. Ortiz, Procurador del Seminario, para el acarreo de basura á ese lugar, con la indicación de que intervenga el Sr. Procurador Síndico.

El Concejo autorizó al Sr. Presidente para que haga pintar la fachada de la Casa Municipal.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

---

## AVISOS.

---

### 3

El Juzgado 2º Municipal, por auto de 18 de Febrero de 1897, proveído ante el escribano Vicente Mogro, declaró abierta la sucesión en los bienes de la Sra. Rosa del Alcázar.

Se va á inscribir la escritura pública por la cual la Sra. Josefina Flores ha vendido al Sr. Dr. Pablo Isaac Navarro, el fundo La Pradera situado en la parroquia de Chillogallo de este Cantón.